

RESOLUCIÓN No. 919 (SEPTIEMBRE 14 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Encargo No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228 de abril 26 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**.

Que el 18 de junio 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria.

Que el 19 de julio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de julio.

Que el 27 de julio de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**, en el cual se indica que las siete (7) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre

RESOLUCIÓN No. 919 (SEPTIEMBRE 14 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 750 de agosto 9 de 2021 se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas Alejandra Gómez Quintero, Johanna Uribe Molina y Elsa Victoria Botero Villegas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

N°	Criterio	Puntaje
1	Trayectoria del EMV en actividades de circulación y apropiación de la música en la ciudad.	0 a 30
2	Relevancia de los reconocimientos, premios o distinciones.	0 a 5
3	Impacto del modelo de gestión como referente para el sector musical de la ciudad.	0 a 40
4	Coherencia y pertinencia de la justificación presentada.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 6 de septiembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**, se recomendó seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1037-006	PERSONA JURÍDICA	CANTERBURY CAFE SAS	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	NIT 901.161.496-8	CANTERBURY CAFÉ, UNA ALTERNATIVA PARA LA MÚSICA EN VIVO Y LA CULTURA	90.0	\$ 10.000.000
1037-005	PERSONA NATURAL	MARISOL AREVALO	N/A	CC 1.091.593.846	DISCO JAGUAR BOGOTÁ	89.7	\$ 10.000.000
1037-008	PERSONA JURÍDICA	A SEIS MANOS LTDA	JEAN CHRISTOPHE ISIDORE VANDEKERCKHOVE	NIT 900.347.376-9	PREMIO EMV ASM	89.0	\$ 10.000.000
1037-011	PERSONA JURÍDICA	GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO S.A.S	ESPERANZA NEIRA GOMEZ	NIT 830.101.207-2	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	88.3	\$ 10.000.000

RESOLUCIÓN No. 919 (SEPTIEMBRE 14 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1037-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CLEPSIDRA	FRANCISCO JOSE ROJAS SALCEDO	NIT 900.366.246-0	SALA DE CONCIERTOS LATINO POWER	85.7	\$ 10.000.000
1037-003	PERSONA NATURAL	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	N/A	CC 80.755.352	SOUND CITY EMV	84.7	\$ 10.000.000
1037-007	PERSONA NATURAL	PABLO ANDRES SANCHEZ DAVILA	N/A	CC 1.010.164.398	THE CHRONIC BAR	80.0	\$ 10.000.000

Que, con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»* (subrayado en el texto original).

Que, como resultado de la verificación realizada, la Entidad, a través de correo electrónico remitido por parte de la Gerencia de Música al Área de Convocatorias y el cual hace parte integral del presente acto administrativo, advirtió que Esperanza Neira Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía 41.642.026, representante de la Persona Jurídica Galería Café Libro Club Social Privado, inscrita con el código 1037-011 en la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**, a la fecha de expedición del presente acto administrativo tiene vínculo de parentesco en primer grado de consanguinidad con Irene Littfack Neira, quien se encuentra vinculada como contratista del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto, la representante legal de la persona jurídica en mención incurre en una de las causales de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos (PDE), numeral 7.2. *¿Quiénes no pueden participar?*, en donde se indica:

«No podrán participar en las convocatorias del PDE:

[...]

7.2.4. Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la SCR, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos. [...]

[...]

RESOLUCIÓN No. 919 (SEPTIEMBRE 14 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Nota 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.»

Que, de acuerdo con lo indicado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**, el jurado no recomendó suplentes en caso de que se presentara inhabilidad, renuncia o impedimento por parte de alguno de los ganadores.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado y procede a retirar el estímulo económico asignado inicialmente al participante inscrito con el código 1037-011, de acuerdo con la decisión suscrita por los jurados de la convocatoria en el Acta de Recomendación de Ganadores.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1744
Objeto	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO
Valor	\$ 70.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Stampilla procultura
Fecha	20 de abril de 2021

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria **PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 919 (SEPTIEMBRE 14 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1037-006	PERSONA JURÍDICA	CANTERBURY CAFE SAS	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	NIT 901.161.496-8	CANTERBURY CAFÉ, UNA ALTERNATIVA PARA LA MÚSICA EN VIVO Y LA CULTURA	90.0	\$ 10.000.000
1037-005	PERSONA NATURAL	N/A	MARISOL AREVALO	CC 1.091.593.846	DISCO JAGUAR BOGOTÁ	89.7	\$ 10.000.000
1037-008	PERSONA JURÍDICA	A SEIS MANOS LTDA	JEAN CHRISTOPHE ISIDORE VANDEKERCKHOVE	NIT 900.347.376-9	PREMIO EMV ASM	89.0	\$ 10.000.000
1037-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CLEPSIDRA	FRANCISCO JOSE ROJAS SALCEDO	NIT 900.366.246-0	SALA DE CONCIERTOS LATINO POWER	85.7	\$ 10.000.000
1037-003	PERSONA NATURAL	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	N/A	CC 80.755.352	SOUND CITY EMV	84.7	\$ 10.000.000
1037-007	PERSONA NATURAL	PABLO ANDRES SANCHEZ DAVILA	N/A	CC 1.010.164.398	THE CHRONIC BAR	80.0	\$ 10.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo indicado en el Acta de Recomendación de Ganadores suscrita por los evaluadores de las propuestas habilitadas en la convocatoria, no se recomendaron propuestas suplentes en caso de que se presentara inhabilidad, renuncia o impedimento por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los mismos, posterior a la publicación de la resolución que le otorga los estímulos a los ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para los pagos.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1744 de abril 20 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 919
(SEPTIEMBRE 14 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.


ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 14 DE 2021**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de julio del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Sergio Giovanni Díaz Hernández (Profesional Universitario Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 03 de mayo del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	Gerencia de Música	7	85	ALEJANDRA GOMEZ QUINTERO	C.C.1.130.638.748	\$1.350.000
		7	80	JOHANNA URIBE MOLINA	C.C.1.026.553.841	\$1.350.000
		7	80	ELSA VICTORIA BOTERO VILLEGAS	C.C.30.395.010	\$1.350.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	Gerencia de Música	CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA	C.C. 1.098.674.964

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 29 días del mes de julio de 2021.

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ
Gerente de Música

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700231983**

Fecha 30-07-2021 08:42

Documento 20213700231983 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 30-07-2021 08:51:54

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-08-2021 07:02:35

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 30-07-2021 09:00:53

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-08-2021 14:50:49

SALOME OLARTE RAMIREZ, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 30-07-2021 10:30:47



a0c97218d7bee928b14f624c4e4b94d05a61fe4d372cb6d91f79a36a7b8ad4ba





IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-09-06 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Alejandra Gómez Quintero	CC	1130638748	Grupo 1
Johanna Uribe Molina	CC	1026553841	Grupo 1
Elsa Victoria Botero Villegas	CC	30395010	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-06-18 17:00:00 se inscribieron en total 7 propuestas, de las cuales 7 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del EMV en actividades de circulación y apropiación de la música en la ciudad.	30
2	Relevancia de los reconocimientos, premios o distinciones.	5
3	Impacto del modelo de gestión como referente para el sector musical de la ciudad.	40
4	Coherencia y pertinencia de la justificación presentada.	25
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1037-006	Persona Jurídica	CANTERBURY CAFE SAS -- NIT 901161496	CC 4119760	OSCAR PAUL LÓPEZ WALTEROS	Canterbury Café ,una alternativa para la música en vivo y la cultura	90.0	Grupo 1
2	1037-005	Persona Natural	Marisol Arévalo -- CC 1091593846			DISCO JAGUAR BOGOTÁ	89.7	Grupo 1
3	1037-008	Persona Jurídica	A seis manos LTDA -- NIT 900347376	CE 393173	JEAN CHRISTOPHE VANDEKERCKHOVE	PREMIO EMV ASM	89.0	Grupo 1
4	1037-011	Persona Jurídica	Galería Café Libro Club Social Privado -- NIT 830101207	CC 41642026	Esperanza Neira Gómez	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	88.3	Grupo 1
5	1037-004	Persona Jurídica	Corporación Clepsidra -- NIT 900366246	CC 80101601	Francisco Jose Rojas	Sala de conciertos Latino Power	85.7	Grupo 1
6	1037-003	Persona Natural	Edgar Darío Proaño Navas -- CC 80755352			SOUND CITY EMV	84.7	Grupo 1
7	1037-007	Persona Natural	Pablo Andrés Sánchez Dávila -- CC 1010164398			THE CHRONIC BAR	80.0	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1037-006	Persona Jurídica	CANTERBURY CAFE SAS -- NIT 901161496			Canterbury Café ,una alternativa para la música en vivo y la cultura	90.0	10000000
1037-005	Persona Natural	Marisol Arévalo -- CC 1091593846			DISCO JAGUAR BOGOTÁ	89.7	10000000
1037-008	Persona Jurídica	A seis manos LTDA -- NIT 900347376			PREMIO EMV ASM	89.0	10000000

1037-011	Persona Jurídica	Galería Café Libro Club Social Privado -- NIT 830101207		PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	88.3	10000000
1037-004	Persona Jurídica	Corporación Clepsidra -- NIT 900366246		Sala de conciertos Latino Power	85.7	10000000
1037-003	Persona Natural	Edgar Darío Proaño Navas -- CC 80755352		SOUND CITY EMV	84.7	10000000
1037-007	Persona Natural	Pablo Andrés Sánchez Dávila -- CC 1010164398		THE CHRONIC BAR	80.0	10000000

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se reconoce la pertinencia de esta convocatoria, que apuntó a reconocer la trayectoria y labor de los Escenarios de Música en vivo en medio de la dificultad que representó cierre de los espectáculos presenciales. Esta convocatoria, además, permitió identificar que los escenarios buscaron alternativas innovadoras y los mecanismos a través de los cuales se adaptaron para mantenerse vigentes en medio de un cierre tan largo en sus actividades. También se destaca que la mayoría de los proyectos apuntan a mostrar su contribución a la vida cultural de la ciudad y su papel en el ecosistema musical de la ciudad, aportando desde un modelo de gestión que evidencia buenas prácticas.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Si bien fue importante dar continuidad al proyecto DC en Vivo y se pudo identificar que quienes participaron fueron los escenarios más activos en este programa, se podría explorar para una próxima versión se amplíe la participación a nuevos escenarios que no hayan hecho parte de ese proceso.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es importante mejorar la divulgación de este tipo de convocatorias para garantizar una mayor participación de agentes del sector. Con respecto a los documentos exigidos a los participantes, se sugiere que se incluyan ejemplos sobre qué tipo de soportes pueden presentar en el apartado de premios y reconocimientos. También se sugiere la inclusión de una tabla para la evaluación de la trayectoria de los escenarios que permita una puntuación más objetiva de este criterio.

Para constancia firman,



Alejandra Gómez Quintero
CC 1130638748



Johanna Uribe Molina
CC 1026553841



Elsa Victoria Botero Villegas
CC 30395010